I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001077

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 12 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2814/2013; el Ordinario Nº500/400/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°55/2013 del COSAM - CERRILLOS; fotocopia de la Resolución Exenta N°488 de 2013 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; los Decreto Exentos N°202/729/2011 y N°202/492/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/729/2011, se aprobó la Continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, para el período 2011-2013, suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/492/2013, se aprobó el **CONVENIO DE CONTINUIDAD, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA CERRILLOS.**

Que, mediante Resolución Exenta Nº488 de fecha 10 de mayo de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, aprobó la modificación de Convenio de Continuidad para la ejecución del proyecto "Programa Habilidades para la Vida Cerrillos", periodo 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación del **CONVENIO DE CONTINUIDAD, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA CERRILLOS,** de fecha 12 de abril de 2013, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante la cual las partes han convenido la siguiente modificación:

1.1. Mediante instrumento suscrito el 29 de enero de 2013, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto **"Programa Habilidades para la Vida Cerrillos"**, correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos.

1.2. JUNAEB y la Municipalidad, vienen en modificar el convenio antes individualizado en orden a ampliar el financiamiento y la cobertura del proyecto, en el marco de crecimiento cohorte 4° Enseñanza Básica y ajustes complementarios al presupuesto de continuidad.

)001077

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

1.2.1. Mediante esta se procede a modificar la segunda cuota, incorporando el monto total aprobado por la ampliación del 4° básico y ajustes complementarios del presupuesto de continuidad.

1.3. JUNAEB asignará a la Municipalidad la cantidad de **$16.093.375.-** (dieciséis millones noventa y tres mil trescientos setenta y cinco pesos) para el año 2013, correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el presente para el año 2013 en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2013.

1.3.1. La transferencia de dichos recursos, se efectuara en tres cuotas, en las siguientes formas y condiciones:

1. **Primera cuota: $5.210.800.-** (cinco millones doscientos diez mil ochocientos pesos) que se entregará a la Municipalidad dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe este convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2012 este aprobada por JUNAEB.
2. **Segunda cuota: $8.277.175.-** (ocho millones doscientos setenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos) el día 28 de junio de 2013, previa presentación y aprobación previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

   - Informe de Avance aprobado según formato JUNAEB. Dicho informe debe ser entregado en la fecha establecida por JUNAEB, anterior a la fecha de pago de la cuota correspondiente.
   - Entrega de información estadista del periodo (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD, según formato JUNAEB.
   - Rendición de gastos de la primera cuota, la cual se efectuará mediante 2 procesos:
     1- Entrega de Comprobante de Ingreso Municipal. En formato original dentro del 5 día hábil, posterior al envió del comprobante de depósito.
     2- Presentación del informe financiero el día 20 de mayo de 2013, correspondiente al periodo del 01/01/2013 al 30/04/2013 según los requisitos expuestos en el punto quinto de este convenio.
3. **Tercera cuota: $2.605.400.-** (dos millones seiscientos cinco mil cuatrocientos pesos) el día 15 de octubre de 2013, previa cumplimiento de los siguientes requisitos:

   - Rendición de gastos de la segunda cuota, la cual se efectuará mediante 2 procesos:
     1. Entrega de Comprobante de Ingreso Municipal. En formato original dentro del 5 día hábil, posterior al envió del comprobante de depósito.

)001077

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

2 Presentación del informe financiero el día 13 de septiembre de 2013, correspondiente al periodo del 01/05/2013 al 30/08/2013 según los requisitos expuestos en el punto quinto del convenio.

1.3.2. La Municipalidad debe presentar la rendición de esta tercera cuota hasta antes del día 05 de diciembre de 2013, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación del Informe final.
2. Entrega del Comprobante de Ingreso Municipal. En formato original dentro del 5 día hábil, posterior al envió del comprobante de depósito.
3. Presentación del informe financiero correspondiente al periodo del 01/09/2013 al 30/12/2013 según los requisitos expuestos en el punto quinto del convenio. Cabe señalar que los gastos de operaciones se autorizan para ser ejecutados hasta el mes de noviembre y, la ejecución de cualquier gasto que se presente después de esta fecha será rechazado por JUNAEB.

1.3.3. Sólo se autorizarán gastos de operaciones en forma excepcional, en el mes de diciembre, con la previa autorización de la Unidad de Finanzas Regional, mediante un correo electrónico que apruebe el gasto.

1.3.4. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales y/o formulario 29 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero de 2014, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

1.3.5. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

1.4. JUNAEB y la Municipalidad se comprometen a incorporar desde el mes de abril los cambios asociados a la incorporación de la nueva cohorte de 4° básicos en los establecimientos educacionales donde se implementa el Programa "Habilidades para la Vida Cerrillos". Así, según la programación de actividades que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa son:

RBD		ESCUELA	AÑO DE INCORPORACION AL PROGRAMA	DEPENDENCIA
9.886	8	Estrella Reina de Chile	2.008	Municipal
9.874	4	Lothar Kommer Bruguer	2.008	Municipal
25.539	4	Ejército Libertador	2.008	Municipal
9.865	5	Lic. Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo	2.008	Municipal
9.870	1	Cóndores de Plata	2.008	Municipal
8.519	7	Escuela Básica Pedro Aguirre Cerda	2.008	Municipal
Total : 6 Establecimientos				

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001077

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

1.5. Mediante esta, se procede además a ajustar el nombre de los establecimientos adscritos al Programa Habilidades Comuna de Cerrillos que incorporan la cohorte del 4° Básico, según lo indicado en el Sistema de Información General de Estudiantes del Ministerio de Educación (SIGE).

1.6. JUNAEB se encuentra facultada legalmente para dar cumplimiento inmediato a las obligaciones contenidas en esta modificación de convenio, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4 ° del artículo 1° de la Ley N°15.720 en relación a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley N°17.301.

1.7. Los presentes cambios regirán a contar de la fecha tramitación de la resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°15.720, la Entidad podrá iniciar ejecución del Programa considerando el incremento presupuestario a contar el 01 de abril de 2013.

2. En lo no modificado por el documento que por este acto se aprueba, permanecen vigentes el Convenio de Continuidad y Decreto originales.

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
JUNAEB
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Departamento de Educación Municipal
COSAM-Cerrillos
Establecimientos Educacionales (6)
Página web